

ACTA Nº 1133

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho/ horas del día quince de junio de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, los/ señores Ministros doctores Flavio René Arias y Bernardo Alfredo Montoya, en contrándose ausentes, en comisión de servicios, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez y Juan Fernández Bedoya, para considerar: PRI-/ MERD: Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, Dra./ Ana María Prat, su situación (Nota Nº 2004/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la magistrada que se menciona en el epígrafe solicita se le abonen los haberes retenidos -conforme a lo dispuesto en Acuerdo / Nº 1125, punto 2º- Y considerando, los términos del dictamen de la Direc-// ción Médica de este Poder Judicial, a quien pasaran las actuaciones recibidas de la Municipalidad de General San Martín (Pcia. de Buenos Aires), corresponde justificar solamente las inasistencias incurridas en el período / comprendido entre el día 25 de abril al día 24 de mayo del corriente año, / abonando -en consecuencia- a la peticionante lo que le correspondiere por / ese período. Por ello, ACORDARON: 1º) Justificar las inasistencias en las / que incurriera la Dra. Ana María Adela Prat, Jueza en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, desde el día 25 de abril al día 24 de mayo, inclusive, del corriente año. 2º) Disponer que por Contaduría se le hagan efectivas // las remuneraciones que le correspondieren por el período indicado. SEGUNDO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo, Manuel J.V. Juárez, solicita // justificación de inasistencias (Notas Nºs. 1854 y 2027/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas mencionadas, los certificados médicos acompañados y el informe del Servicio Médico de este Poder Judicial, y atento a lo dispuesto / por el Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar al Juez de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo, señor Manuel J.V. Juárez, las inasistencias en que incurriera desde el día 16 de mayo próximo pasado y hasta el día 8 / del corriente mes y año. TERCERO: Secretario en lo Civil, Comercial, Admi-/

///.....

..// nistrativo y de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Mario Ferreira Avilés, su pedido. Visto la nota referida por la // cual el funcionario que se menciona en el epígrafe, solicita la afectación/ de un personal a la Secretaría a su cargo, y considerando atendibles las razones expuestas, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, trasladando provisoriamente, por razones de servicio, a la Escribiente Elena Julia Scotto de la Biblioteca del Poder Judicial a la Secretaría en lo Civil, Comercial, Administrativo y de Competencia Originaria del Superior Tribunal de Justicia, a partir del día siguiente al de su notificación. CUARTO: Oficial Mayor Ricardo Eris Merlo, su pedido (Nota Nº 2030/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual el agente de figuración en el epígrafe, solicita licencia por el término de diez días, ACORDARON: Autorizar al señor Presidente a conceder al peticionante la licencia solicitada, por el término de cinco días. QUINTO: Escribiente Mayor Ramona Gaona, solicita licencia por matrimonio (Nota Nº 2281/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe y a mérito de lo dispuesto por el Art. 34º, inc. 1º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Mayor Ramona Gaona la licencia solicitada, a partir del día 15 del mes en curso y hasta el día 1º de julio, inclusive, del corriente año. SEXTO: Juez Subrogante del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 1, Dr. Raúl A. Filipigh, su comunicación (Nota Nº 2340/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual el magistrado que se menciona en el epígrafe comunica que ha dispuesto la / sustanciación de un sumario administrativo, con motivo de la pérdida de un expediente del registro del Juzgado a su cargo por subrogación legal, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Escribiente Voly Haydée Foltz, su situación (Nota Nº 2290/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual el señor Juez de Paz de Mayor Cuantía de la Tercera Circunscripción Judicial, / con asiento en Las Lomitas, remite la recibida de la Escribiente de ese Juzgado, señorita Voly Haydée Foltz, por la que ésta presenta su renuncia al / cargo, y considerando el informe de la Secretaría de Superintendencia, que/

///....

Corresponde Acta Nº 1133/77.-

..// da cuenta que dicha agente no se ha reintegrado a sus tareas, no obstante haber vencido el día 6 de abril próximo pasado la licencia sin goce de haberes que se le concediera por Resolución de Presidencia Nº 18/77, ratificada por Acuerdo Nº 1103, punto 1º, corresponde la aplicación de ^{/los} Artículos 26º inc. a) y 29º in-fine de la Ley Nº 4. Por ello, ACORDARON: Dejar cesante a / la Escribiente del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, señorita Yoly Haydée Foltz, por / inasistencias injustificadas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- E/L: "los".Vale.-

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Presidente

FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO

BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO